



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 27 de enero del 2020

**Señor**

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**Presente.-**

Con fecha veintisiete de enero del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 023-2020-D-FIARN**

Visto, la Resolución N°449-2019-CU de fecha 28 de noviembre del 2019, mediante el cual se designó la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020 DE LA UNAC**, la misma que está integrada por los docentes y estudiantes, cuya vigencia es por el periodo de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021; en el que figura el **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como docente principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a las Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad; está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 106-2019-R de fecha 06 de febrero del 2019, se encarga con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la resolución indicada;

Que, con Resolución N° 449-2019-CU de fecha 28 de noviembre del 2019, se designó la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020 DE LA UNAC**, la misma que está integrada por los docentes y estudiantes, cuya vigencia es por el periodo de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamento respectivo; en el que figura el **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como docente principal.

Que, con Resolución N° 008-2020-D-FIARN de fecha 02 de enero del 2020, se encargó, al docente **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2020, hasta el 31 de marzo del 2020.

Que, con Resolución N° 1280-2019-R de fecha 17 de diciembre del 2019, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3, 189.4 y 189.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2, 70.3 y 70.5) de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

**RESUELVE:**

**Primero.- MODIFICAR**, la Resolución N° 008-2020-D-FIARN de fecha 02 de enero del 2020, sólo en el extremo correspondiente a la fecha de encargatura del **Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, siendo esta del 02 de enero al 31 de enero del 2020, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

**Segundo.- ENCARGAR**, al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA** como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, sin exceder el presente ejercicio presupuestal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.


**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Posgrado de la FIARN, Escuela de Posgrado de la UNAC e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

CC: VRA, VRI, RRHH, OPLA, DGA, DEP/FIARN, JDA/FIARN, Interesada y Archivo